



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC- 038 DE 2019 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y ELSA ALEJANDRA SANTIAGO ARCINIEGAS

CONTRATO No.	FNTC-038			
AÑO:	2019			
CONTRATISTA:	ELSA ALEJANDRA SANTIAGO ARCINIEGAS			
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CORREDORES TURÍSTICOS REGIONALES" EN EL CORREDOR PACÍFICO Y NORORIENTAL.			

Entre los suscritos, RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX – para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR-, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente la responsabilidad del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará FONTUR, por una parte y por la otra, ELSA ALEJANDRA SANTIAGO ARCINIEGAS, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 1.100.958.567 expedida en San Gil-Santander, actuando en nombre propio, quien se denomina EL CONTRATISTA, procedemos a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

- 1. Que el seis (06) de marzo de 2019, se suscribió el Contrato FNTC-038 de 2019, el cual tuvo por objeto el arriba referenciado.
- 2. Que la Cláusula Sexta del Contrato FNTC-038 de 2019, estableció que el término de ejecución del mismo sería de cinco 5 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de pólizas, es decir, desde el 12 de marzo de 2019 hasta el 12 de agosto de 2019.
- 3. Que la Cláusula Séptima del Contrato FNTC-038 de 2019, estableció que el valor del mismo fue hasta por la suma de VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$22.500.000) sin IVA, por concepto de honorarios de prestación de servicios.
- 4. Que la Cláusula Octava del Contrato FNTC-038 de 2019, estableció que el valor de los gastos de viaje, transporte y alojamiento fue hasta por la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$14.000.000).
- 5. Que de acuerdo a la solicitud de liquidación radicada en la Dirección Jurídica de FONTUR, el Director de Competitividad, avaló el informe final del Contrato No. FNTC-038 de 2019 realizado por el Gestor de Competitividad IVAN ATUESTA GARZÓN en su calidad de supervisor del contrato, en el cual informó que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el 100% del objeto del contrato y solicita proceder a la liquidación del mismo.
- 6. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR, mediante correo electrónico de fecha nueve (9) de septiembre de 2019, hasto la fecha se han efectuado pagos al CONTRATISTA, por valor de TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$31.114.064), así:

Página de 3

Calle 28 Nº \13A -24
Edificio Museo del Parque Piso 6°
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Pbx: (1) 327 55 00

Fax: (1) 327 55 00





ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC- 038 DE 2019 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y ELSA ALEJANDRA SANTIAGO ARCINIEGAS

	FNTC-03	8-2019			
ELSA ALEJANDRA SANTIAGO ARCINIEGAS					
	Valor Total	Valor pagado	Saldo		
VALOR CONTRATO	36.500.000				
HONORARIOS	22.500.000	18.000.000	4.500.000		
GASTOS DE VIAJE Y TRANSP	14.000.000	13.114.064	885.936		
		31.114.064	5.385.936		

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

PRIMERO. Liquidar el Contrato FNTC-038 de 2018, teniendo en cuenta que EL CONTRATISTA, cumplió con el objeto y las actividades del contrato, conforme a lo expresado y aprobado por el Supervisor del contrato mediante informe final.

SEGUNDO. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

CONCEPTO	VALORES	
Valor Honorarios del Contrato	\$ 22.500.000	
Valor Gastos de Viaje	\$ 14.000.000	
Valor Ejecutado por el Contratista honorarios	\$ 22.500.000	
Valor ejecutado Gastos de Viaje	\$ 13.114.064	
Valor Pagado al Contratista honorarios	\$ 18.000.000	
Valor pagado al contratista gastos viaje	\$13.114.064	
Saldo a Pagar a favor del Contratista por honorarios	\$4.500.000	
Saldo a pagar a favor del contratista por gastos de viaje	\$0	
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$885.936	

TERCERO. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de EL CONTRATISTA por la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.500.000) por concepto de honorarios.

CUARTO. Que a la fecha existe un valor a liberar a favor de FONTUR por la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$ 885.936)

Págino 2 de 3

Calle 28 N³ 13A -24 Edificio Museo del Parque Piso 6°

Bogotá D.C. – Colombia www.fontur.com.co Fax: (1) 327 55 00

Pbx: (1) 327 55 00





ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNTC- 038 DE 2019 ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y ELSA ALEJANDRA SANTIAGO ARCINIEGAS

QUINTO. PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación y pagado el valor adeudado a EL CONTRATISTA, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Contrato Contrato FNTC-038 de 2019.

SEXTO. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de terminación y liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato FNTC-038 de 2019, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil; igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de terminación y liquidación.

SÉPTIMO. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL

Representante Legal P.A FONTUR.

Proyectó: Martha Alexandra Millan-Profesional Jurídico Revisó: Carolina Miranda - Profesional Jurídico Senior Aprobó: Luis Fernando Torres — Director Jurídico Vo.Bo. Maximiliano Neira — Director de Competitividad Vo.Bo Ivan Atuesta Garzon — Gestor de Competitividad

Noto Je

Página 3 de 3